

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 15-08-2011

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Isabel Rivas

SUBDIRECTOR/A MÉDICO/A HOSPITAL GUILLERMO GRANT BENAVENTE SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

1. REQUISITOS LEGALES

Título Profesional de Médico Cirujano otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.

Artículo 2° del DFL N° 20 de 18 de julio de 2008 del Ministerio de Salud.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	20 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional, en consonancia con los principios de la reforma de salud y del trabajo en red.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Capacidad para diseñar e implementar sistemas de monitoreo y control de tareas y procedimientos, coordinando y planificando el conjunto de medios disponibles para la toma de decisiones oportuna a fin de mejorar la gestión.

Se valorará contar con a lo menos 3 años de experiencia en cargos de dirección o jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público, debiendo adaptar, de ser necesario, sus prioridades institucionales, para dar cumplimiento a los objetivos de la organización.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimiento y/o experiencia en las áreas de salud pública y/o privado y/o en materias de administración y/o dirección y/o gestión hospitalaria y/o de redes asistenciales de salud, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio de Salud Concepcion
Dependencia	Director del Servicio de Salud Concepcion
Ministerio	Ministerio de Salud Pública
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/la Subdirector/a Médico/a del Hospital Guillermo Grant Benavente, le corresponde gestionar el proceso clínico y asistencial del establecimiento, considerando el modelo de gestión hospitalaria definido por el Ministerio de Salud, en ajuste a la realidad local, con el propósito de otorgar una atención de calidad al usuario/a.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Contribuir al cumplimiento de los objetivos sanitarios, plan de salud, modelo de atención, normas técnicas y estándares requeridos que posea el establecimiento, en el ámbito de su competencia, para alcanzar los objetivos contenidos en la reforma de salud, el régimen de garantías y en el plan de modernización de las redes asistenciales.
2. Gestionar y coordinar el ámbito clínico asistencial del establecimiento, de manera eficiente y oportuna, respondiendo así a las necesidades de salud de su población asignada.
3. Participar en la Identificación las prioridades de salud a abordar por el establecimiento de acuerdo a la realidad epidemiológica de la población beneficiaria, proponiendo al director/a del hospital, planes de acción que vayan en concordancia con las políticas, planes y programas determinados por el Ministerio de Salud.

4. Contribuir y aportar con la información necesaria para el desarrollo de un sistema de información, que facilite los procesos de toma de decisiones de orden asistencial, epidemiológico y administrativo del establecimiento, en el ámbito de su competencia.
5. Supervisar el cumplimiento de los estándares definidos para los procesos clínicos y administrativos en su ámbito de competencia.
6. Generar y presentar propuestas al director que les permita coordinar y negociar la resolución de las demandas asistenciales del establecimiento con la red pública y privada, incorporando en su gestión clínica los recursos que se encuentran instaladas en los establecimientos de salud de la micro área local.
7. Asesorar permanentemente al directora/a del establecimiento en materias asistenciales, permitiendo la toma de decisiones.
8. Garantizar el cumplimiento de las prestaciones de Garantías Explícitas en Salud (GES), y velar por la ejecución de los programas de prestaciones valoradas convenidas con el Fondo Nacional de Salud (FONASA).

DESAFÍOS DEL CARGO

El/la Subdirector/a Médico/a del Hospital, tendrá como desafíos;

1. Generar estrategias que incrementen la satisfacción del usuario en el ámbito de su competencia.
2. Generar un programa de gestión clínica que permita fortalecer lazos con la red asistencial y con otras instituciones relacionadas, de modo de lograr una constante coordinación con estos actores de salud y una eficiente gestión en red.
3. Reducir progresivamente la espera de intervenciones quirúrgicas, prestaciones diagnósticas y consultas de especialidad, asegurando la gestión eficiente de las listas de espera en el establecimiento.
4. Cumplir con los requisitos que permitan alcanzar y mantener la acreditación institucional y la calidad de establecimiento autogestionado en red, en los ámbitos de su competencia.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La reforma del sector de salud busca articular un sistema que responda a las demandas de la población, la que en los últimos años ha experimentado importantes transformaciones demográficas y epidemiológicas. La reforma busca eliminar las desigualdades en el acceso a la salud, mejorar los logros sanitarios del país y mejorar la calidad de vida de la población.

En este contexto los Servicios de Salud tienen por función la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial con el fin de ejecutar acciones integradas; de fomento, protección y recuperación de la salud, de rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas. Para cumplir con esta labor la red asistencial está constituida por un conjunto de establecimientos públicos dependientes del servicio de salud, establecimientos municipales de atención primaria de salud de su territorio y los demás establecimientos de salud privados que suscriban convenios con el servicio de salud respectivo.

Los directivos de salud se constituyen en articuladores y gestores en la relación entre los diferentes actores de una red asistencial de la circunscripción de cada servicio de salud, conformada por Hospitales autogestionados en red, establecimientos de alta, mediana y baja complejidad, establecimientos de atención primaria, en su gran mayoría municipalizados, Instituciones privadas de salud que posean convenios vigentes con los servicios de salud.

La red asistencial del Servicio de Salud Concepción consta de 8 Comunas con 8 Departamentos de Salud. Dependen directamente del Servicio salud 8 establecimientos:

- 6 Hospitales: 3 de estos son autogestionados, 1 de mediana complejidad, y 2 de familia y comunidad, más 5 Bases SAMU,
- 1 Centro de especialidad orientado a la producción y distribución de componentes sanguíneos y 1 Centro de Salud Familiar.

Su área de influencia cubre un territorio con una población de 653.324 habitantes y 514.142 beneficiarios. Además, la atención primaria municipal cuenta con 21 Centros de Salud Familiar, 3 Centros Comunitarios de Salud Familiar, 16 Postas Rurales, 17 Servicios de Atención Primaria de Urgencia.

El Hospital Guillermo Grant Benavente pertenece al Servicio Salud Concepción, que alberga una población total de 631.290 personas, de las cuales el 66,9% es su población beneficiaria. Este hospital es un establecimiento de salud de alta complejidad (tipo 1) que cubre

además de la población beneficiaria antes señalada, aquellas necesidades de la provincia de Arauco, equivalente a 167.309 habitantes y en ciertas prestaciones muy complejas, atiende a los otros tres servicios de salud de la región (Talcahuano, Ñuble y Bío Bío), completando así un área de influencia total de 2.009.549 habitantes.

Actualmente su organización asistencial y clínica cuenta con: 16 Servicios Clínicos: Pediatría, Obstetricia Y Ginecología, Medicina, Cirugía, Neurocirugía, Neurología, Dermatología, Urología, Otorrinolaringología, Oftalmología, Dental, Oncología, Psiquiatría, Quemados, Cirugía Infantil, Pensionado; 10 Unidades de Apoyo Clínico Terapéutico: 3 Unidades de Paciente Crítico (Médica, Quirúrgica y Pediátrica), Pabellón y Anestesia, Unidad de Emergencia, Unidad de Diálisis, Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU), Radioterapia, Medicina Física y Unidad de Medicina Transfusional; 1 Centro de Atención Ambulatoria de alta complejidad; 4 Unidades de Apoyo Clínico al Diagnóstico: Laboratorio Clínico, Imagenología, Anatomía Patológica, Medicina Nuclear.

El Hospital Guillermo Grant Benavente se caracteriza por ser un centro de referencia regional y del sur del país para la alta especialidad médica. Esta condición, sumada al aumento de pacientes y a la propia realidad epidemiológica de la región, hace que el hospital se vea fuertemente exigido por la demanda asistencial, lo que conlleva un notable y constante desafío en relación con la atención oportuna a los usuarios del establecimiento.

Este hospital cuenta con 859 camas, con un índice ocupacional del 97,5%, siendo así el de mayor dotación del país.

Cabe señalar que además del Subdirector/a Médico del Hospital Guillermo Grant Benavente, los siguientes cargos se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Subdirector/a Médico del Servicio de Salud
- Subdirector/a Administrativo del Servicio de Salud
- Director/a Hospital Guillermo Grant Benavente de Concepción
- Director/a Hospital de Lota
- Director/a Hospital de Coronel
- Director/a Hospital Traumatológico de Concepción
- Subdirector/a Médico Hospital Guillermo Grant Benavente de Concepción
- Subdirector/a Administrativo Hospital Guillermo Grant Benavente de Concepción
- Jefe/a Departamento de Auditoría del Servicio de Salud
- Director/a de Atención Primaria del Servicio de Salud

BIENES Y/O SERVICIOS

CONSULTAS POR ESPECIALIDAD	2008	2009	2010
Medicina	57.006	16.757	107.347
Cirugía	54.396	19.898	62.428
Pediatría	42.005	14.564	37.390
Ginecología	14.573	6.170	14.893
Obstetricia	7.840	1.334	12.541
Oftalmología	23.856	8.558	23.421
Nº Total consultas realizadas	359.004	258.020	258.020
Promedio Atención Médica Diarias			
Consultas nuevas	164.791	74.923	77.042
Nº consultas no médicas	98.726	75.357	75.260
Exámenes de Laboratorio	2.139.234	2.160.886	107.347

EQUIPO DE TRABAJO

El/La Subdirector/a Médico/a del Hospital Guillermo Grant Benavente se relaciona directa y principalmente con el/ la Director/a de hospital y con cinco Subdirectores/as: Subdirector/a Médico/a del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT), Subdirector/a Administrativo/a, Subdirector/a de enfermería, Subdirector/a de Apoyo Clínico y Subdirector/a de Recursos Humanos, tanto en las tareas de coordinación de la gestión del hospital, como en el apoyo constante para efectos de decisiones y actuaciones provenientes de la Red Asistencial.

También se relaciona con los/las Jefes/as de Centros de Responsabilidad o de Servicios Clínicos de su dependencia, Unidad de Gestión de Camas Centralizadas y Médico/a Jefe/a de la Unidad de Calidad y Seguridad de los Pacientes.

Los/as Directivos/as antes señalados conforman el equipo de trabajo que presenta, discute, estudia y toma decisiones operativas y estratégicas para cada unidad clínica del complejo hospitalario.

CLIENTES INTERNOS

El/ La Subdirector/a Médico/a del Hospital Guillermo Grant Benavente se relaciona con el equipo directivo, con Médicos, Jefes/as y Enfermeras Supervisoras de los servicios y unidades dependientes.

Asimismo, deberá interactuar con los/as Jefes/as de los Centros de Responsabilidad con los cuales se relaciona para planificar el programa anual de actividades, la distribución del presupuesto a cada centro, fijar las metas de producción y asignar las

correspondientes responsabilidades anteriormente descritas.

**CLIENTES
EXTERNOS**

Como parte de los clientes externos con los cuales deberá interactuar el Subdirector/a Médico/a del Hospital Guillermo Grant Benavente se encuentran:

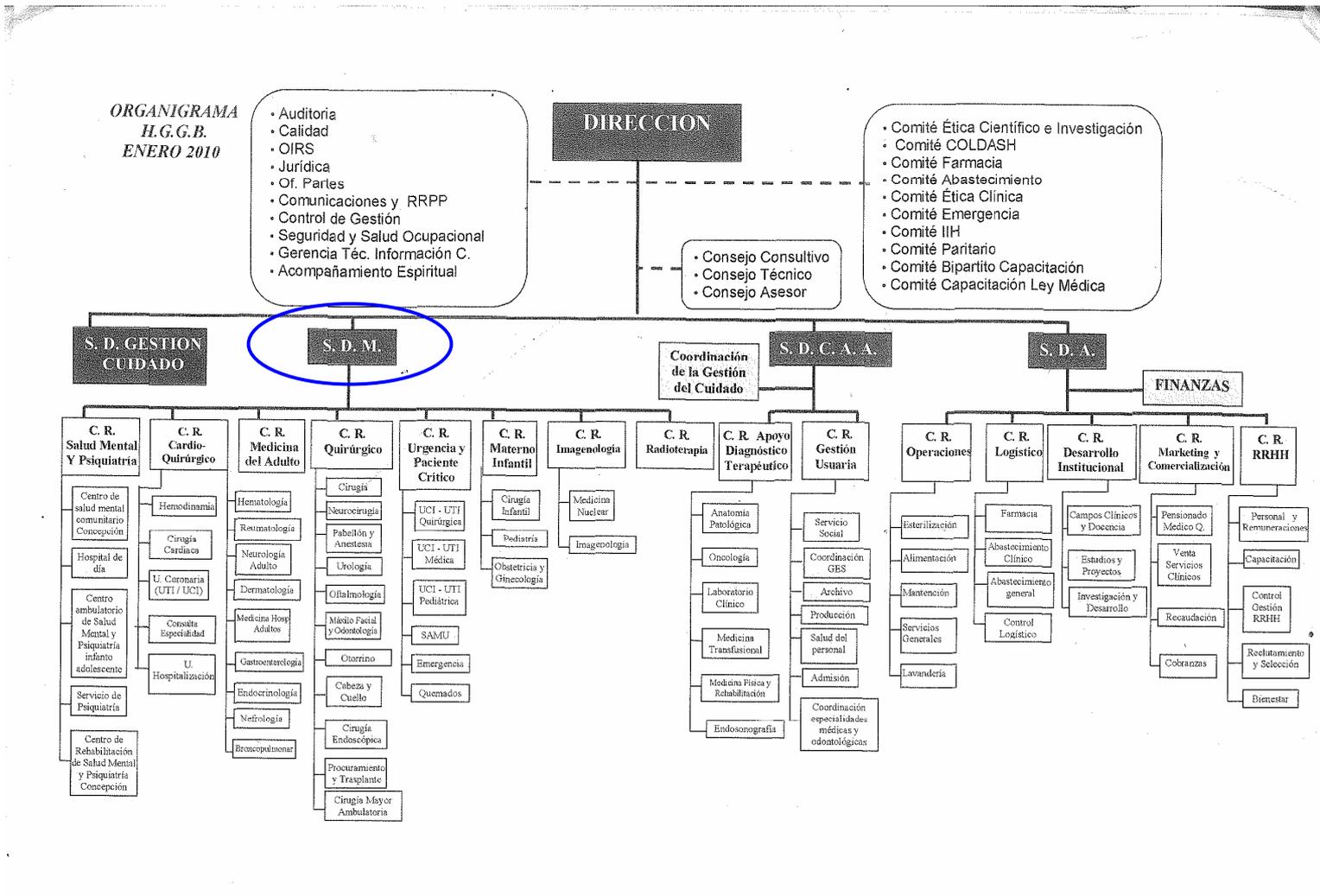
- El principal cliente externo es su población beneficiaria, asimismo, debe mantener una estrecha relación con sus referentes técnicos ministeriales.
- Dirección de Servicio de Salud para implementar las metas, planes, normativas y políticas que se establecen para el funcionamiento de la red asistencial,
- Subdirectores/as de los hospitales integrantes de la Red Asistencial del Servicio de Salud Concepción y con autoridades de otros servicios públicos que aportan al desarrollo de la gestión pública de salud o a la protección social de la comunidad.
- Los/as Referentes de los Centros Formadores en el ámbito de su competencia: por la ocupación de campos clínicos de alumnos de carreras profesionales y técnicos en salud en su proceso de formación.
- Organizaciones sociales como lo es el consejo consultivo de usuarios que participan en la evaluación y diseño de propuestas a implementar según los requerimientos de los usuarios.

**DIMENSIONES
DEL CARGO**

Nº Personas que dependen del cargo	87
Dotación total del Hospital	3.441
Dotación honorarios	596
Presupuesto que administra	No administra
Presupuesto del Hospital 2011	\$ 56.588.000.000

Fuente: Servicio de Salud Concepción.-

ORGANIGRAMA



RENTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la ley N°20.498, quienes se desempeñen en los cargos de subdirector médico de servicio de salud, de hospital y de establecimientos de salud experimentales, adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública, podrán optar por jornadas de 33 o 44 horas semanales.

Para los subdirectores médicos del Sistema de Alta Dirección Pública no se hace exigible la dedicación exclusiva al cargo, por tanto el médico podrá destinar tiempo al ejercicio libre de su profesión, docencia o cualquier otra actividad que no incluya cargos de responsabilidad directiva en instituciones de salud, sean estas públicas o privadas.

Asimismo, si el candidato seleccionado opta por desempeñarse en jornadas de 33 horas semanales, también podrá elegir que su remuneración sea por el sistema establecido en la ley N°19.664, de los profesionales funcionarios de los servicios de salud (médicos cirujanos, farmacéuticos o químicos farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas), que permite que los funcionarios de los servicios de salud que postulen a un cargo de subdirector médico y que resulten seleccionados para ocuparlo mantengan sus condiciones remuneratorias que son propias y variables por cada candidato, o por la Escala Única de Sueldos para los funcionarios públicos establecida en el DL N°249.

Cualquiera sea la alternativa elegida se agrega la Asignación de Alta Dirección Pública que para el presente cargo es del **80% de las remuneraciones de carácter permanente.**

Las simulaciones de renta referenciales para el ejercicio del presente cargo se exponen a continuación:

Detalle	Remuneraciones ley N°19.664 con 33 horas semanales	Remuneraciones grado 4° EUS DL N°249 con 33 horas semanales	Remuneraciones grado 4° EUS DL N°249 con 44 horas semanales
Subtotal Renta Bruta	2.726.005.-	1.825.253.-	2.433.670.-
Asignación de Alta Dirección Pública	1.276.670.-	1.460.202.-	1.946.936.-
Total Renta Bruta	4.002.675.-	3.285.455.-	4.380.606.-
Total Renta Líquida Promedio Mensual Referencial	3.305.616.-	2.727.458.-	3.522.866.-

Para la simulación de renta, según ley N°19.664, se consideraron los siguientes supuestos:

- 6 trienios
- 100% asignación de responsabilidad
- 82% asignación de experiencia calificada
- 92% asignación de estímulo

Las Rentas detallada podrían ser incrementadas por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

La concesión de la asignación de alta dirección pública, sumadas las remuneraciones de carácter permanente, no podrán significar en cada año calendario una cantidad promedio superior a las que corresponden al/la Subsecretario/a del Ministerio de Salud.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva, es decir, existe imposibilidad de desempeñar otra actividad laboral, en el sector público o privado. Sin embargo, tratándose de los cargos de Director(a) y de Subdirector(a) Médico de Hospital o de Servicio de Salud seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director de Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso. (Artículo 4° de la Ley N° 20.261).
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño.
- La renovación o no del nombramiento por un nuevo período es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente, aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del período de nombramiento sin que éste sea renovado.
- Los Directores(as) de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer período de nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.261).